RECIBIDO

0 3 AGO. 2006

INFORME Nº 249-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada por

doña Norma Elena Salazar Rojas de Villa

REFERENCIA: Expediente Nº 249-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 603173

FECHA: Lima, 02 de agosto de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por El Administrador Judicial de Condominio Hermanos Nosiglia y Apoderado General, representado por don Rafael Alberto Budge Thomas, a favor de don Enrique García - Urrutia Rojas, de fecha 15 de octubre de 1992, folio 22783 del Protocolo Nº 1035 y consta de 11 fojas útiles, se nota que falta consignar el antecedente registral del mandato (folio 22786 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

PGnem.

Atentamente.

AACHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Associa Jurídica

DR. LIZARDO PASOCEL COBOS Director General

Adj. Expediente (05 folios) Proyecto de Resolución Jefatural